



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE FEBRERO DE 2022
No. 113**

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los quince días del mes de febrero de dos mil veintidós, a las 10H08, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala mediante video conferencia, la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Cantón Tena, bajo la dirección del señor licenciado Guevara Barrera Carlos Alonso, Alcalde, con la asistencia de la señora y señores Concejales: Constante Toscano Omar Orlando, Grefa Grefa Felipe Augusto, Guevara Núñez Franklin Filoteo, Hidrobo Lascano Raúl Rubén, Puma Sánchez César Abrahán, Rivadeneyra Baquero Patricia Elizabeth y Shiguango Tapuy Alberto Enrique. Actúa como Secretario el abogado Edisson Romo Maroto, Director de Secretaría General Titular. Participan además las señoras y señores Directores Departamentales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

El Orden del Día a tratarse es el siguiente:

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 8 de febrero de 2022.
4. Análisis del Informe 002-CPTTM-2022, presentado por la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad y aprobación del proyecto de Rutas de Ingreso y Salida del Transporte Interprovincial, Intraprovincial y Transporte Pesado en el Cantón Tena.
5. Revisión y análisis del Informe presentado por la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio, sobre el requerimiento de condecoraciones "Al Mérito Profesional", a los miembros de la Jefatura de Investigación Antidrogas.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

POR SECRETARÍA se procede a constatar el quórum existiendo el mismo conforme las disposiciones legales, por lo que el señor Alcalde declara legalmente instalada la Sesión.

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

POR SECRETARÍA se da lectura al Orden del Día.

1. EL SEÑOR CONCEJAL ALBERTO SHIGUANGO señala: Me permito mocionar señor Alcalde y señores Concejales se incluya en el Orden del Día el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, para la aprobación en segunda y definitiva instancia de la Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el Ejercicio Económico del Año 2022, que contiene la Regulación de Saldos.

EL SEÑOR CONCEJAL RAÚL HIDROBO apoya la moción.



EL SEÑOR CONCEJAL FELIPE GREFA indica: Apoyo la propuesta presentada por el señor Concejal Alberto Shiguango, como Presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR PUMA menciona: Apoyo la moción presentada.

EL SEÑOR CONCEJAL OMAR CONSTANTE expresa: Apoyo la moción, para que se incluya en el Orden del Día. el pedido del señor Concejal Alberto Shiguango, en el momento del tratamiento revisaremos si existe alguna observación.

LA SEÑORA CONCEJAL PATRICIA RIVADENEYRA manifiesta: Hemos conversado sobre esta reforma que lamentablemente es a última hora, estuvimos en la revisión, pero los procesos deben darse con el tiempo necesario para poder analizar. Apoyo la moción para que se continúe con el debido proceso.

EL SEÑOR ALCALDE menciona: Es necesario aclarar que la Comisión de Planificación y Presupuesto es la que debía cumplir con el carácter de urgente porque eso es lo que decidió el mismo Concejo, estamos con el tiempo y además existe el respaldo.

El Concejo por unanimidad aprueba la inclusión de este punto en el Orden del Día.

2. EL MAGÍSTER FERNANDO RIVADENEYRA, DIRECTOR DE TURISMO Y CULTURA expone: Me permito solicitar y poner a consideración del Concejo se incluya en el Orden del Día el Informe Jurídico relacionado con los pedidos realizados por los GAD Parroquiales quienes han solicitado la firma de los convenios de transferencia de recursos para la celebración de los eventos culturales por motivo del Carnaval, lo cual lamentablemente no se ha podido realizar con más tiempo, por el tema de la pandemia, ante lo cual no se contaba con los permisos. Las parroquias realizarán los eventos de fortalecimiento y promoción de la cultura y el turismo, para lo cual se ha elaborado el correspondiente informe jurídico a fin de que se de la autorización por parte del Concejo.

EL SEÑOR ALCALDE anota: Como ustedes conocen previo a la realización de las programaciones culturales en este caso por el feriado de carnaval, los Gobiernos Parroquiales, han emitido los proyectos de promoción de la interculturalidad, gastronomía típica, arte cultural y el fomento del turismo comunitario, para lo cual se cuenta con la correspondiente partida presupuestaria, por lo que se solicita la autorización para la firma de los convenios, conforme la correspondiente Ordenanza.

EL SEÑOR CONCEJAL ALBERTO SHIGUANGO SEÑALA: Tratándose de un tema muy importante como es las actividades para mantener nuestra cultura, recatar los valores tradicionales, el turismo, y de paso reactivar la parte económica, mociono la aprobación para que se incluya en el Orden del Día este pedido. Apoyo para que se apoye a todas las parroquias en estos eventos culturales.



LA SEÑORA CONCEJAL PATRICIA RIVADENEYRA apoya la moción.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR PUMA EXPRESA: Por el apoyo a la propuesta.

EL SEÑOR CONCEJAL OMAR CONSTANTE indica: Es importante que se tomen en cuenta a todas las Parroquias, porque dentro del presupuesto participativo, está asignado un monto para cada Parroquia, siempre que exista el proyecto adecuado para que tenga el sustento legal. A favor de la moción.

El Concejo por unanimidad aprueba la inclusión del este segundo punto, con lo cual queda aprobado el Orden del Día.

TERCERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 8 DE FEBRERO DE 2022.

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 8 de febrero de 2022, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observación alguna.

CUARTO.- ANÁLISIS DEL INFORME 002-CPTTM-2022, PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RUTAS DE INGRESO Y SALIDA DEL TRANSPORTE INTERPROVINCIAL, INTRAPROVINCIAL Y TRANSPORTE PESADO EN EL CANTÓN TENA.

POR SECRETARIA se da lectura al oficio 010-GADMT-CPTTM-2022, del 10 de febrero de 2022, emitido por la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad, al cual se adjunta el Informe 002-CPTTM-2022, de la sesión del 3 de febrero de 2022, en la que se ha procedido a la socialización y análisis de proyecto de Rutas de Ingreso y Salida del Transporte Interprovincial, Intraprovincial y Transporte Pesado en el Cantón Tena.

EL SEÑOR CONCEJAL RAÚL HIDROBO expone: Luego de un proceso de socialización con los transportistas a nivel interprovincial de las cooperativas que llegan al Terminal Terrestre, que se lo hizo virtualmente hace algunos meses atrás bajo la coordinación de la Dirección Municipal de Tránsito, con quienes se ha hecho un trabajo en equipo, hemos llegado al punto de este análisis desde el Concejo que lo remitió a la Comisión que presido, tema que ha sido una necesidad y un clamor de la ciudadanía sobre las nuevas rutas y las puertas selladas, también se contempla el tema de los vehículos distribuidores de gas, para solucionar el problema del ruido. Los compañeros que asistieron a la sesión conocen la propuesta de la Comisión tomando en cuenta la socialización anticipada, por lo que mociono su aprobación, creo que están conscientes de este clamor ciudadano y del trabajo que se ha cumplido con la Dirección Municipal de Tránsito. Aclarando que el sellado de los vehículos es para todas las cooperativas del Transporte Interprovincial con excepción de la Cooperativa Jumandy, lo cual se realiza en todo el País, así como lo hacen con ellos cuando se dirigen hacia otras ciudades o provincias, además es nuestra única cooperativa de Tena, por ello se ha



considerado que puedan circular con sus puertas abiertas, las frecuencias que tienen son pocas, de lo cual repito ya se hizo una socialización con las otras cooperativas interprovinciales que llegan a nuestra Ciudad. Luego habrá una reunión con los propietarios del Terminal y la Policía Nacional, para articular este modelo de gestión en la parte operativa del sellado y lo mismo en lo que tiene que ver con las nuevas rutas, porque las actuales hace mucho tiempo en el recorrido y esto genera el malestar y el reclamo ciudadano por cuanto se demoran más de una hora solo para salir de Tena.

EL SEÑOR CONCEJAL ALBERTO SHIGUANGO expresa: El señor Concejal Presidente de la Comisión ha explicado con claridad la necesidad de sellar las puertas de las Cooperativas de Transporte Interprovincial, además tenemos que ir regulando para los temas del ornato y la seguridad de nuestra Ciudad, por lo tanto, apoyo la moción.

LA SEÑORA CONCEJAL PATRICIA RIVADENEYRA manifiesta: No sé si los compañeros Concejales revisaron el Informe de la Comisión, hay tres puntos. El primero dice aprobar el proyecto de Rutas de Ingreso y Salida del Transporte Interprovincial, Intraprovincial y Transporte Pesado en el Cantón Tena; de acuerdo a los informes que se vienen tratando desde el 2021. Hubiese querido que nos anexen también el Informe Técnico y el Informe Jurídico de la Dirección Municipal de Tránsito. El segundo punto habla de la aprobación del pedido de la Cooperativa de Transporte Jumandy respecto al no sellado, Acaban de hablar los compañeros Concejales tanto Raúl Hidrobo como Alberto Shiguango, que apoyan el sellado, pero dice aprobar el no sellado de la Cooperativa Jumandy, o sea no se cuál es la propuesta de este segundo punto, hablan de sellar y hablan de no sellar, por lo que quisiera tener el pronunciamiento de la Directora Municipal de Tránsito, así como del Procurador Síndico.

LA LIC. PATRICIA VARGAS, DIRECTORA MUNICIPAL DE TRÁNSITO explica: venimos tratando sobre este proyecto de resolución desde el año 2021, en que se hizo la presentación de la documentación, lo que manifiesta la señora Concejal Patricia Rivadeneyra tiene un poco de coherencia porque nosotros presentamos el informe sobre el tema del sellado de puertas para todo el transporte interprovincial, incluida la operadora Jumandy, pero a petición de ellos, la Comisión considerando que es una operadora de la provincia de Napo, de la ciudad de Tena, aceptaron que se haga esta excepción, es decir estarían exentos del sellado desde el Terminal Terrestre. Esto es lo que se ha hecho constar en el informe que ha presentado la Comisión. En cuanto al primer punto sobre el tema de las rutas, las Cooperativas que actualmente están realizando el recorrido por la avenida Pano, van a realizar con este proyecto, el ingreso y salida por la avenida del Chofer, el cual es un menor recorrido y se mejora los tiempos, tanto en la salida hacia el sur como hacia el norte de la Ciudad, solo el ingreso desde Ambato lo realizarán por la avenida Pano, porque tenemos que cortar la E45 para poder hacer el ingreso, los Intraparroquiales, es decir los que van a las parroquias que son las Cooperativas Jumandy y Centinela, van a tener las mismas rutas; y, lo que también se ha propuesto en el informe técnico es que las unidades que van a Muyuna y los que vienen de Archidona en este caso la Expreso Napo, deberán hacer uso de la parada



de transferencia que tenemos frente a los Talleres Municipales, ellos van a cambiar su ruta porque se les va a sacar del centro de la Ciudad y se va a ocupar solo las vías grandes. Igualmente se está proponiendo el tema del transporte pesado de acuerdo a la Ordenanza de Uso y Gestión de Suelo, para que el transporte pesado tenga un horario para su ingreso desde las 7 de la noche hasta las 6 de la mañana. También hemos propuesto el proyecto sobre el tema del ruido, particularmente con los vehículos distribuidores de gas, para que su recorrido sea de lunes a viernes, de 06H00 a 20H00, los sábados de 07H00 a 20H00 y los domingos de 07H00 a 14H00; y que se cambie el sonido de las bocinas por una melodía en la distribución.

LA SEÑORA CONCEJAL PATRICIA RIVADENEYRA menciona: Siempre en las decisiones que tomamos en el Concejo, lo hacemos en base a los informes técnicos y jurídicos. En el informe que emite la Dirección Municipal de Tránsito como lo manifestó su representante, se lo hizo para disponer el sellado de todas las cooperativas, pero de lo que analizó la Comisión decidió que la Cooperativa Jumandy no se selle, entonces para tomar esta decisión y estoy de acuerdo que la Cooperativa Jumandy es de aquí, pero debe darse el correspondiente proceso legal, por lo que quisiera tener el pronunciamiento jurídico, si es viable que solo esta Cooperativa Jumandy no selle sus puertas, para tomar esta decisión quisiera también el pronunciamiento de los integrantes de la Comisión y repito también el pronunciamiento jurídico, para saber en base a que decidieron que se haga una excepción con la Cooperativa Jumandy, para en base a ello tomar una decisión.

EL DR. JOHNSON GÓMEZ, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL expone: En este punto específico considero que este informe debe regresar a la Comisión, para analizar el tema legal, debido a que no se puede legislar de manera particular sino de manera general, es decir no debe hacerse de manera discriminatoria, si se aplica para una Empresa, Cooperativa o Compañía de Transporte, debe aplicarse para todos, para ello habrá que analizar y conocer cuál fue el criterio de la Comisión, para aceptar el pedido de no sellar a una Cooperativa y a las demás sí. Mi sugerencia es que se devuelva a la Comisión el Informe para que se haga un nuevo análisis y se emita una motivación en su decisión.

LA SEÑORA CONCEJAL PATRICIA RIVADENEYRA anota: Eso es lo que quería escuchar, así que mi moción es que regrese este Informe a la Comisión para una nueva revisión técnica y jurídica.

EL SEÑOR CONCEJAL RAÚL HIDROBO señala: Es por este motivo que yo hago un llamado de atención a los señores Directores, porque cuando uno se convoca a una sesión de la Comisión no asisten y es precisamente ellos los que deben poner estos criterios en la parte jurídica y técnica, para que no tenga que regresar un informe a la Comisión. La Directora Municipal de Tránsito ha dado los antecedentes y existe un pedido de una Cooperativa.

EL SEÑOR CONCEJAL OMAR CONSTANTE indica: Considero que el criterio emitido por el señor Procurador Síndico, es el más prudente para que regrese a la Comisión, pero hay que recalcar que dentro de la Dirección de Tránsito existe un equipo completo de personal y es importante que se analicen estos aspectos antes



de que se traten en sesión de Concejo, porque la ciudadanía y los compañeros transportistas tienen que esperar unas semanas más para tomar estas decisiones y es importante también que los señores Directores asistan a las convocatorias de las Comisiones.

EL SEÑOR CONCEJAL ALBERTO SHIGUANGO expresa: Todos los criterios son bienvenidos, solo quiero hacer una pregunta a la licenciada Patricia Vargas, si en otras provincias dan prioridad a las empresas locales, porque aquí en nuestro Cantón no podemos dar prioridad a la Cooperativa Jumandy.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta: Estos son los aspectos que deben debatirse en cada Comisión, igual cada Dirección tiene su equipo técnico como en este caso la Dirección Municipal de Tránsito, hay una Directora, una Abogada, los Técnicos, por lo tanto, primero deben debatir y analizar para que pase a conocimiento y resolución de Concejo.

EL SEÑOR CONCEJAL RAÚL HIDROBO anota: Yo si estoy molesto porque en todas las sesiones de las Comisiones se solicita que esté presente el Jurídico y todos los Directores a quienes les compete un tema, pero no puede ser que sea la tercera y cuarta vez que un informe debe regresar a la Comisión; y, esto se da también porque los señores Concejales no asisten a pesar de que son temas de mucho interés como es este caso. Los Directores deben asistir cuando se les convoca, porque todos los criterios técnicos y jurídicos son importantes, esto permite tomar decisiones, sino quiere decir que hemos perdido el tiempo y qué les podemos decir a los señores de la Cooperativa Jumandy a quienes se les manifestó que se les iba a apoyar. He comprobado que en otras provincias a las cooperativas que son de las provincias llamadas chicas les exigen mantener las puertas cerradas. Esta es la única Cooperativa de la Amazonía y de la Provincia de Napo que sale de Tena a otras provincias, cómo no les vamos ayudar, dejo esto de análisis a los compañeros Concejales, pero si hubieran asistido a la Sesión de la Comisión, otra hubiera sido la decisión.

LA SEÑORA CONCEJAL PATRICIA RIVADENEYRA menciona: Yo sí quisiera recalcar que mi moción para que regrese este Informe a la Comisión, es porque falta el criterio jurídico que lo ha manifestado hace poco el señor Procurador Síndico de la Municipalidad y por cuanto el criterio de la Directora Municipal de Tránsito no sustenta la decisión que propone la Comisión. El Concejo para tomar una decisión se basa en informes técnicos y jurídicos, pero el criterio ellos es otro, por lo tanto, debería regresar a la Comisión para su análisis, no es que estamos en contra de la Cooperativa Jumandy, y porque se hace esto en otro lado acá también. Las decisiones se den tomar con una base legal y una vez que hemos escuchado los dos criterios de los Directores que acabé de mencionar no respalda este informe. Es cierto que el Concejo toma la decisión, pero basados en criterios técnicos y jurídicos, por so mi pedido que regrese a la Comisión.

EL SEÑOR CONCEJAL FRANKLIN GUEVARA señala: Primero quiero pedir disculpas poque estos con problemas de conectividad, la señal del internet no es bueno en este sector, espero se haga las sesiones presenciales para debatir



directamente y no estar en estos problemas. Considero que es importante respaldar a nuestros transportistas, a quienes son los fundadores del transporte en la Amazonía, como lo es la Cooperativa Jumandy, por eso yo quiero respaldar a la moción que ha presentado el señor Concejal Raúl Hidrobo.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR PUMA indica: Yo considero que es fundamental la observación que hace la licenciada Patricia Rivadeneyra y también hay que considerar que anteriormente se pidió el sellado de algunas operadoras cumpliendo la normativa y por seguridad, ahora realizando una excepción de la Cooperativa Jumandy y existiendo más operadoras, vamos a caer en algún tipo de observación, por lo tanto apoyo la moción de la compañera Concejal Patricia Rivadeneyra, para analizar la situación de todas las operadoras y no tener inconvenientes a futuro.

EL SEÑOR CONCEJAL RAÚL HIDROBO expresa: Retiro la moción presentada de mi parte y apoyo para que regrese a la Comisión, pero solicitando su disposición señor Alcalde para que las áreas jurídicas y técnicas asistan a la convocatoria que se realizará para tratar este tema, e igual deberá asistir la Abogada de la Dirección Municipal de Tránsito, por ello quiero proponer que esta resolución se la declare con el carácter de urgente.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta: En este caso se procede a retirar la moción por parte el señor Concejal Raúl Hidrobo, por lo que quedaría calificada únicamente la moción de la señora Concejal Patricia Rivadeneyra, y por lógica se solicita que los señores Concejales asistan a las sesiones de las Comisiones para que no haya estos inconvenientes y de igual manera se dispone que todos los Directores estén presentes en estas convocatorias. Se dispone se proceda a tomar votación sobre la moción presentada, la misma que tiene el respectivo respaldo:

POR SECRETARÍA se procede con lo dispuesto:

- Señor Concejal Constante Toscano Omar Orlando, apoyamos, por la moción.
- Señor Concejal Grefa Grefa Felipe Augusto, una sola situación, nosotros en la Comisión analizamos exhaustivamente todos los datos que constaban en los informes emitidos por la Dirección de Tránsito, si algo ha faltado en la parte jurídica y no hay sustento legal, y si es necesario que se aclare aunque estuvieron presentes en la sesión los abogados, no sé porque allí no lo hicieron, pero tratándose de que se debe regir por una legislación que nos ampara, es necesario y procedente que regrese a la Comisión, la presencia de los Directores en esta Comisión es muy importante porque son temas complicados y duros, de mi parte por la moción para que regrese a la Comisión..
- Señor Concejal Guevara Núñez Franklin Filoteo, desconectado del sistema por problemas de conectividad.
- Señor Concejal Hidrobo Lascano Raúl Rubén, por la moción pero reitero que se declare con el carácter de urgente.
- Señor Concejal Puma Sánchez César Abraham, proponente, por la moción presentada.
- Señora Concejal Rivadeneyra Baquero Patricia Elizabeth, proponente, por mi moción.



- Señor Concejal Shiguango Tapuy Alberto Enrique, siempre la Cooperativa Jumandy tendrá mi respaldo pase lo que pase, porque allá mismo hemos de llegar, de eso estoy seguro. Por la moción.
- Señor Alcalde Guevara Barrera Carlos Alonso, aprobado, que pase a la Comisión.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

El oficio 010-GADMT-CPTTM-2022, del 10 de febrero de 2022, emitido por la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad, al cual se adjunta el Informe 002-CPTTM-2022, de la sesión del 3 de febrero de 2022, en la que se ha procedido a la socialización y análisis de proyecto de Rutas de Ingreso y Salida del Transporte Interprovincial, Intraprovincial y Transporte Pesado en el Cantón Tena;

Que, es necesario realizar un nuevo análisis en cuanto al sellado de las puertas de las Cooperativas de Transporte; así como realizar la revisión de las disposiciones legales e informes técnico y jurídico, emitidos por la Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial;

RESUELVE

1. Devolver a la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad, el Informe 002-CPTTM-2022, de la sesión del 3 de febrero de 2022, en la que se ha procedido a la socialización y análisis de proyecto de Rutas de Ingreso y Salida del Transporte Interprovincial, Intraprovincial y Transporte Pesado en el Cantón Tena, a fin de que se proceda a una nueva revisión de las disposiciones legales y los correspondientes informes técnico y jurídico emitidos por la Dirección Municipal de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial.
2. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

QUINTO.- REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO, SOBRE EL REQUERIMIENTO DE CONDECORACIONES "AL MÉRITO PROFESIONAL", A LOS MIEMBROS DE LA JEFATURA DE INVESTIGACIÓN ANTIDROGAS.

POR SECRETARIA se da lectura al memorando 029-GADMT-DCTP-2022, del 07 de febrero de 2022, emitido por la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio de la Municipalidad, el mismo que contiene el Informe sobre el requerimiento de condecoraciones "Al Mérito Profesional", a los miembros de la Jefatura de Investigación Antidrogas.

EL MAGÍSTER LEONARDO RIVADENEYRA, DIRECTOR DE CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO DE LA MUNICIPALIDAD expone: Con respecto a esta



solicitud de la Policía Nacional, en su informe señalan que se ha realizado una gran incautación de drogas, que en el último año ha sido más significativo que en años anteriores. En este caso en base a la Ordenanza que se señala en el Informe, el GAD Municipal tiene previsto la condecoración "Al Mérito Profesional", únicamente por haber cumplido 25 Años de Servicio en una de las Entidades u Organismos del Cantón; y, no reconoce este tipo de acciones como la que ha cumplido la Policía Antidrogas. Por este motivo se pone a consideración del Concejo para que se haga el análisis del pedido y se considere la reforma a la Ordenanza, conforme se ha señalado en el Informe, para reconocer a las personas que realizan acciones excepcionales. De ser posible si se considera este reconocimiento se lo podría realizar el 3 de marzo que es el Día de la Policía Nacional.

EL SEÑOR ALCALDE indica: Este es un proyecto de reforma a la Ordenanza que debería remitirse a la Comisión correspondiente. Se pone a consideración del Concejo.

EL SEÑOR CONCEJAL OMAR CONSTANTE señala: Moción que pase a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura para su análisis.

LA SEÑORA CONCEJALA PATRICIA RIVADENEYRA apoya la moción.

Aceptada la moción y propuesta, el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

El memorando 029-GADMT-DCTP-2022, del 07 de febrero de 2022, emitido por la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio de la Municipalidad, el mismo que contiene el Informe sobre el requerimiento de condecoraciones "Al Mérito Profesional", a los miembros de la Jefatura de Investigación Antidrogas;

RESUELVE

Remitir el señalado Informe y propuesta de Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el Cantón Tena, a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, a fin de que proceda a su revisión y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

SEXTO: ANÁLISIS DEL INFORME DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO Y APROBACION EN SEGUNDA INSTANCIA DE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022.

POR SECRETARIA se da lectura al oficio 002-GADMT-CPPP-2022, del 14 de febrero de 2022, emitido por la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, al cual se adjunta el Informe 002-CPPP-2022, de la sesión del 10 de febrero de 2022, en la que se ha procedido a la socialización y análisis de proyecto



de Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el Ejercicio Económico del año 2022.

EL SEÑOR CONCEJAL ALBERTO SHIGUANGO expone: En vista de que se ha analizado de manera total el proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza del Año 2022, relacionado con la regulación de saldos, presentado por la Directora Financiera, la misma que fue aprobada en primera instancia con el carácter de urgente y pasó a la Comisión de Planificación y Presupuesto que presido, en la cual se procedió a su análisis, por lo que el tema está muy claro y en mi calidad de Presidente de esta Comisión mociono se apruebe el Informe y por lo tanto la reforma en segunda y definitiva instancia, con el carácter de urgente.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR PUMA apoya la moción.

EL SEÑOR ALCALDE dispone se proceda a tomar votación sobre la moción presentada, la misma que tiene el respectivo respaldo:

POR SECRETARÍA se procede con lo dispuesto:

- Señor Concejal Constante Toscano Omar Orlando, apoyamos, por la moción del compañero Alberto Shiguango.
- Señor Concejal Grefa Grefa Felipe Augusto, por la moción.
- Señor Concejal Guevara Núñez Franklin Filoteo, desconectado del sistema por problemas de conectividad.
- Señor Concejal Hidrobo Lascano Raúl Rubén, por la moción del señor Concejal Alberto Shiguango.
- Señor Concejal Puma Sánchez César Abraham, por la moción presentada.
- Señora Concejal Rivadeneyra Baquero Patricia Elizabeth, por la moción y la aprobación en segunda instancia de la primera reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2022.
- Señor Concejal Shiguango Tapuy Alberto Enrique, proponente, por mi moción.
- Señor Alcalde Guevara Barrera Carlos Alonso, aprobado.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

El oficio 002-GADMT-CPPP-2022, del 14 de febrero de 2022, emitido por la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, al cual se adjunta el Informe 002-CPPP-2022, de la sesión del 10 de febrero de 2022, en la que se ha procedido a la socialización y análisis de proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el Ejercicio Económico del año 2022;

Que, mediante Resolución de Concejo 0304, de la Sesión Ordinaria del 08 de febrero del 2022, se aprueba en primera instancia la Primera Reforma de Regulación de Saldos a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el Ejercicio Económico del año 2022; y,



se remite a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su revisión previo su aprobación en segunda y definitiva instancia;

Que, con memorando 101-GADMT-DF-2022, del 03 de febrero del 2022, la Dirección Financiera, presenta el Informe y propuesta de Primera Reforma de Regulación de Saldos a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el Ejercicio Económico del Año 2022; el mismo que en la parte pertinente señala: “Una vez concluido el periodo económico 2021, se determinaron los saldos reales de cuotas, de convenios, bancos y anticipos contractuales, los que se incluyen en la presente reforma para ajustarlos presupuestariamente. De igual manera se procede con los saldos 2021 de gastos, para la ejecución de programas y proyectos de inversión, adquisición de bienes y servicios y cuentas por pagar (...)”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el artículo 5, manifiesta: **Autonomía.-** “La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria”;

Que, el Código *ibídem*, en el artículo 60, expresa:.- **Atribuciones del alcalde o alcaldesa.-** “Le corresponde al alcalde o alcaldesa: o) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;

Que, el Código *ibídem*, en el artículo 255, señala: “**Reforma presupuestaria.-** Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”;

Que, el COOTAD en el artículo 258, establece: “**Informe al legislativo.-** El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”;

Que, artículo 260 *ibídem*, determina lo siguiente: “**Solicitud. -** los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”;



Que, el artículo 261 de la Normativa en mención, dice: “Resolución. - Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario”;

Que, el Reglamento General del Código Orgánico de Finanzas Públicas, en su artículo 124 manda: “Ejecución y convalidación de compromisos de años anteriores.- En el caso de existir compromisos de años anteriores que no generaron obligación total o parcial en el ejercicio a clausurarse y que no corresponden a anticipos se deberá asignar el espacio Presupuestario en el grupo de gasto correspondiente en el nuevo ejercicio fiscal que se desea ejecutar, para lo cual la institución deberá reasignar su presupuesto aprobado del año vigente para dicho grupo de gasto (...)”;

Que, el artículo 12, ibídem, sobre los Compromisos de inversiones plurianuales, dice: “Las entidades públicas deberán obligatoriamente comprometer durante los primeros 10 días de cada ejercicio fiscal, los recursos correspondientes a la ejecución de contratos no finalizados en el anterior ejercicio. El monto a comprometer será el necesario para su normal ejecución en el ejercicio fiscal vigente y el techo presupuestario institucional no se podrá superar como consecuencia de la incorporación (...)”;

Que, las Normas Técnicas de Presupuesto, establece el Principio de flexibilidad, ya que el presupuesto será un instrumento flexible en cuanto sea susceptible de modificaciones para propiciar la más adecuada utilización de los recursos para la consecución de los objetivos y metas de la programación; así también, el Principio de Sostenibilidad, ya que el presupuesto debe contar con los ingresos permanentes seguros y estables en el mediano y largo plazo, que permitan generar equilibrios o superávit como resultado de la gestión;

Que, la Norma ibídem, define: “2.4.3.- Reformas Presupuestarias.- 2.4.3.1 DEFINICIÓN.- Se considerarán reformas presupuestarias las modificaciones en las asignaciones consignadas a los programas incluidos en los presupuestos aprobados que alteren los techos asignados, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, fuente de financiamiento o cualquier otra identificación de los componentes de la clave presupuestaria. Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones. En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes”;

Que, la señalada Norma dispone: 2.4.3.3 “INFORME DE SUSTENTO.- El contenido del informe de sustento de toda modificación presupuestaria tanto del Ministerio de Finanzas como del resto de entidades públicas será de conformidad a las disposiciones establecidas por la autoridad competente”;

Que, así también, la señalada Norma determina: 2.3.3 CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.- “Las clasificaciones presupuestarias son instrumentos que permiten organizar y presentar la información que nace de las operaciones correlativas al proceso presupuestario con el objeto de facilitar la toma de



decisiones durante el mismo. Para tal propósito se considerarán las siguientes: (...) Clasificación por concepto de ingresos y por objeto del gasto. - Es la clasificación principal para la identificación de los ingresos y egresos contenidos en el presupuesto. El clasificador de ingresos organiza los recursos según su origen y su naturaleza corriente, de capital y de financiamiento; el clasificador por objeto del gasto identifica los recursos según su destino específico y su naturaleza corriente, de capital y de aplicación del financiamiento. El uso del Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos es de uso obligatorio en el sector público no financiero; su expedición y reformas corresponden al Ministro de Economía y Finanzas. Clasificación económica de los ingresos y egresos. - Esta clasificación pretende identificar los ingresos y los egresos según su naturaleza económica corriente, de capital y financiamiento, con el fin de facilitar la medición del resultado de las acciones fiscales en la economía. Esta clasificación guardará correspondencia con el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos”;

Que, se encuentra en vigencia, la Ordenanza Municipal 088-2021, que Actualiza el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial para el Período 2021-2023, el Plan de Uso y Gestión del Suelo Urbano y Rural 2021-2023, y el Plan de Ordenamiento Urbanístico Integral Sustentable 2021-2033, publicada en el Registro Oficial Edición Especial 1585, del 27 de mayo de 2021;

Que, el GAD Municipal de Tena expidió la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el Ejercicio Económico del Año 2022, analizada y aprobada en Sesiones Ordinarias de Concejo del 23 de noviembre y 08 de diciembre del 2021, mediante Resoluciones 0272 y 0280, respectivamente, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial 613, del 07 de enero del 2022;

RESUELVE

1. Aprobar en segunda y definitiva instancia la Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el Ejercicio Económico del Año 2022, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

El Presupuesto Inicial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena 2022 es de USD. 43'590.108,52. El valor neto de la reforma es de USD. 11'699.191,22, por lo que el Presupuesto Codificado asciende a USD. 55'289.299,74. En resumen los ingresos y gastos de la presente reforma son los siguientes:

INGRESOS

INGRESOS	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CREDITO	REDUCCION DE CREDITO	PRESUPUESTO FINAL	% PTO.
INGRESOS CORRIENTES	5,424,160.16	217,250.12	0.00	5,641,410.28	10%
INGRESOS DE CAPITAL	27,744,383.88	1,023,642.31	845,162.85	27,922,863.34	51%
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	10,421,564.48	12,905,435.19	1,601,973.54	21,725,026.13	39%
TOTAL INGRESOS USD.	43,590,108.52	14,146,327.61	2,447,136.39	55,289,299.74	100%



1. ANÁLISIS DE LOS SUPLEMENTOS DE INGRESOS

La reforma presupuestaria de ingresos asciende a USD. 14'146.327,61, originados en recursos correspondientes a los saldos por concepto de transferencias y donaciones corrientes, de capital, financiamiento público, financiamiento interno y las cuentas por cobrar de años anteriores, como se detalla a continuación:

1.1. INGRESOS CORRIENTES

Los ingresos corrientes que se incluyen en la reforma ascienden a USD. 217.250,12 que corresponde al saldo pendiente de la cuota de diciembre del año 2021, correspondiente a la Ley Especial de Distribución del 15% del PGE, 30%, Corriente Saldo a diciembre de 2021 (COOTAD) de la cuota total de USD. 764.164,05.

PARTIDA PRESUP.	CONCEPTO	SUPLEMENTO DE CREDITO
1.8.06.01.02	Ley Especial distribución del 15% del PGE -30% saldo dic 2021 (COOTAD) usd. 764.164.05	217.250.12
		217.250.12

1.2. INGRESOS DE CAPITAL

Los ingresos de capital que se incluyen en la reforma ascienden a USD. 1.023.642,31 y corresponden a:

PARTIDA PRESUP.	CONCEPTO	SUPLEMENTO DE CREDITO
28.01.03.01	Asignacion convenio Petroamazonas para la ejecucion del Sistema de Agua para las comunidades de: Canoayacu, Mushuc Yuralpa, alto Sumino, Centro Yuralpa, Sumak sacha, Nucanchi Llacta y Santa Rosa de Chonta Punta	341.725.37
2.8.01.06.01.17	Proyecto Premio verde(para servicios públicos)	175.000.00
2.8.06.01.04	Ley Especial De Distribucion Del15% Del Pge - Cootad (70%) Saldo Año Anterior	506.916.94
		1,023,642.31

- Saldo del Convenio con PETROAMAZONAS para la ejecución del Sistema de Agua para las comunidades de: Canoayacu, Mushuc Yuralpa, Alto Sumino, Centro Yuralpa, Sumak sacha, Nucanchi Llacta y Santa Rosa de la parroquia Chonta Punta, por USD. 341.725,37.
- Aporte Donación del Banco de Desarrollo del Ecuador al Previo Verde para el proyecto MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, REPOTENCIACIÓN DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO E INSTALACIÓN DE LA RED DE AGUA POR EL RÍO TENA, EN LA CIUDAD DE TENA, PROVINCIA DE NAPO (Financia el Banco de Desarrollo del Ecuador), por USD. 175.000,00.
- Saldo pendiente de la cuota de diciembre del año 2021, correspondiente a la Ley Especial de distribución del 15% del PGE, 70% inversión saldo diciembre 2021 (COOTAD), por USD. 506.916,94.



1.3. INGRESO DE FINANCIAMIENTO

Detalle de los ingresos de financiamiento por USD. 12'905.935,19, conforme el siguiente cuadro:

PARTIDA PRESUP.	CONCEPTO	SUPLEMENTO DE CREDITO
3.6.02.01.01.19	Crédito BdE Proy. Construcción Del Proyecto Repotenciación De Las Líneas De Los Sistemas De Tratamiento De Las Plantas Brm Del Terere Y Palandacocha \$ 634.422.73	383,796.21
36.02.01.01.20	CREDITO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL RACIONALIZACION DE PERSONAL DEL GADMT JUBILACIONES	2,651,042.75
3.7.01.01.02	Saldo en Bancos	878.946.02
38.01.01.02	CUENTAS POR COBRAR (Títulos de crédito)	30,449.17
3.8.01.07	De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de GADs y Empresas Públicas-Compra de Bienes y/o Servicios	564,710.77
3.8.01.08	De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de GADs y Empresas Públicas-Construcción de Obras	8,396,490.27
		12,905,435.19

GASTOS

GASTOS	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CREDITO	REDUCCION DE CREDITO	PRESUPUESTO FINAL	% PTO.
GASTOS CORRIENTES	5,424,160.16	173,954.85	-	5,598,115.01	10%
GASTOS DE CAPITAL	27,744,383.88	10,805,730.01	2,447,136.39	36,102,977.50	65%
GASTOS DE FINANCIAMIENTO	10,421,564.48	3,166,642.75	-	13,588,207.23	25%
TOTAL GASTOS USD.	43,590,108.52	14,146,327.61	2,447,136.39	55,289,299.74	100%

2. ANALISIS DE LOS GASTOS

El detalle de los diferentes rubros del gasto se encuentra en cada partida presupuestaria constante en la reforma.

3. ANALISIS A LA REDUCCION DE INGRESOS Y GASTOS

La reducción de créditos de ingresos y gastos que se incluyen en la primera reforma es por USD. 2'447.136,39, que corresponde a:

PARTIDA PRESUP.	CONCEPTO	REDUCCION DE CREDITO	
		INGRESO	GASTO
28.01.06.01.16	Proyecto de mejoramiento integral del Sistema de agua potable para la Ciudad de Tena (BE no reembolsable)	845,162.85	
36.02.01.01.18	Proyecto de mejoramiento integral del Sistema de agua potable para la Ciudad de Tena (BE no reembolsable)	601,973.54	
38.01.01.03	Cuentas por cobrar (IVA años anteriores)	1,000,000.00	
75.01.01.61	Mejoramiento Integral Del Sistema De Agua Potable Para La Ciudad De Tena		1,447,136.39
75.01.07.18	Construcción del nuevo Terminal Terrestre de la Ciudad de Tena.		1,000,000.00
		2,447,136.39	2,447,136.39



- De conformidad a la Tabla de amortización del crédito con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. y pago en el mes de diciembre del anticipo del contrato complementario del Proyecto Mejoramiento Integral del Sistema de Agua Potable para la ciudad de Tena, se refleja una reducción por USD. 1'447.136,39.
- Igualmente, el 28 de diciembre de 2021, se recibe la transferencia de la Devolución del IVA, por el monto de USD. 1.128.623,36, razón por lo cual se procede a la reducción de la Devolución del IVA, por USD. 1'000.000,00.

4. FINANCIAMIENTO

El financiamiento en la presente reforma se cumple con la regla fiscal, en cumplimiento al artículo 81 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, como se demuestra en el resumen de la primera reforma de regulación de saldos a la Ordenanza Presupuestaria del Año 2022.

	SUPLEMENTO CREDITO	REDUCCIÓN CREDITO	TRASPASO CREDITO	
	INGRESO	INGRESO	AUMENTO	DISMINUCION
INGRESOS	14,146,327.61	2,447,136.39	-	-
CORRIENTES	217,250.12	-	-	-
CAPITAL - FINANCIAMIENTO	13,929,077.50	2,447,136.39	-	-
EGRESOS	14,146,327.61	2,447,136.39	-	-
CORRIENTES	173,954.85	-	-	-
INVERSION - FINANCIAMIENTO	13,972,372.76	2,447,136.39	-	-
SUPERAVIT CORRIENTE	43,295.27	-	-	-
SUPERAVIT CAPITAL	(43,295.27)	-	-	-
DEFICIT O SUPERAVIT	(0.00)	-	-	-

11,699,191.22

Esta Primera Reforma al Presupuesto del Año 2022, responde a criterios técnicos y resume las acciones efectuadas en cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias; incluyen los ingresos por concepto de saldos reales, y los gastos que corresponden a la convalidación de compromisos por entrega de anticipos de ejercicios anteriores que no se han devengado, y los que corresponden a los proyectos y programas que fueron planificados en el año 2021, que por diferentes razones no se ejecutó, como también las obligaciones que se han determinado como legalmente exigibles al 31 de diciembre de 2021.

2. Sugerir al Ejecutivo Cantonal, lo siguiente: Disponer a las y los Directores Departamentales, asistan a las sesiones convocadas por las Comisiones Permanentes del Concejo Municipal.
3. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

SÉPTIMO: REVISIÓN DEL INFORME JURIDICO Y AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE



TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS GAD PARROQUIALES RURALES DEL CANTON TENA, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTERCULTURALES Y TURÍSTICOS.

POR SECRETARIA se da lectura al Informe Jurídico 016-DPS-GADMT-2022, del 14 de febrero de 2022, el mismo que contiene el criterio Jurídico emitido por la Procuraduría Síndica Municipal, para la suscripción de los Convenios de Transferencia de Recursos, entre el GAD Municipal de Tena y los GAD Parroquiales Rurales del Cantón;

EL SEÑOR ALCALDE expresa: Como ustedes escucharon en este informe constan únicamente cuatro GAD Parroquiales, por lo que me permito sugerir que se adopte una sola resolución que incluya a todas estas Instituciones del Cantón, por cuanto recién están presentando los proyectos, por lo tanto, la autorización será para aquellas Entidades Parroquiales que presenten los proyectos y la documentación de respaldo correspondiente. Con este criterio queda a consideración de los señores Concejales.

EL SEÑOR CONCEJAL ALBERTO SHIGUANGO mociona: Que se apruebe esta autorización para todos los GAD Parroquiales que presenten los proyectos.

EL SEÑOR CONCEJAL FELIPE GREFA apoya la moción.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR PUMA indica: Quisiera realizar la observación que se han emitido las certificaciones presupuestarias para respaldar este informe y revisando el presupuesto veo que las certificaciones corresponden al total de lo que está asignado en la partida presupuestaria. Cada una de las parroquias tienen sus aniversarios en otras fechas, entonces se quedarían sin presupuesto para esos eventos. Con esta observación, solicito que se exija el cumplimiento de los requisitos legales para la firma de los convenios.

EL SEÑOR CONCEJAL OMAR CONSTANTE expresa: El señor Concejal César Puma manifiesta algo muy importante, pero también considero que cada Institución tiene la responsabilidad de planificar y si creen pertinente cada uno de ellos deben ver que estos recursos se lo invierta en estas festividades de carnaval y de su aniversario, por lo tanto creo que es pertinente apoyar la entrega de recursos siempre y cuando cumplan con los requisitos para la firma de los convenios.

EL SEÑOR ALCALDE dispone se proceda a tomar votación sobre la moción presentada, la misma que tiene el respectivo respaldo:

POR SECRETARÍA se procede con lo dispuesto:

- Señor Concejal Constante Toscano Omar Orlando, apoyamos, por la autorización para la firma de convenios.
- Señor Concejal Greff Greff Felipe Augusto, apoyo para la firma de convenios.
- Señor Concejal Guevara Núñez Franklin Filoteo, desconectado del sistema por problemas de conectividad.



- Señor Concejal Hidrobo Lascano Raúl Rubén, entiendo que este aporte es para todo el año y que de allí van a distribuir para los diferentes actos, apruebo con las consideraciones de que se cumplan los procesos legales.
- Señor Concejal Puma Sánchez César Abraham, veo que el informe está favorable sin embargo no nos han pasado el proyecto ni el desglose de gastos en los que se van a invertir. Mi voto es a favor, considerando siempre que no se contraponga a las disposiciones que establece la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Señora Concejal Rivadeneyra Baquero Patricia Elizabeth, mi voto es a favor de la suscripción de los convenios, pero con las mismas sugerencias que ha manifestado el señor Concejal César Puma, esto es que se realice el debido proceso, previo a la firma de los convenios y haciendo notar que este presupuesto que se está entregando es para todo el año 2022, para las promociones culturales y fomento del turismo.
- Señor Concejal Shiguango Tapuy Alberto Enrique, apoyo para la firma de los convenios.
- Señor Alcalde Guevara Barrera Carlos Alonso, aprobado, por la moción.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 016-DPS-GADMT-2022, del 14 de febrero de 2022, el mismo que contiene el criterio Jurídico emitido por la Procuraduría Síndica Municipal, para la suscripción de los Convenios de Transferencia de Recursos, entre el GAD Municipal de Tena y los GAD Parroquiales Rurales del Cantón;

Que, mediante los correspondiente Informes Técnicos, la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio, presenta los proyectos de promoción intercultural, turismo comunitario, gastronomía de los Festivales del Carnaval 2022, los cuales han sido analizados y cumplen con los requerimientos para su aprobación, de lo cual los beneficiarios directos son los habitantes de las jurisdicciones parroquiales, y los beneficiarios indirectos, los turistas regionales, nacionales e internacionales que visitarán el Cantón Tena; y, cumplen además con lo establecido en el artículo 19 de la Ordenanza que Regula la Celebración de Convenio, Contratos e Instrumentos que Comprometan el Patrimonio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena;

Que, los GAD Parroquiales Rurales del cantón Tena, mediante los respectivos oficios, solicitan, en base al presupuesto participativo, el financiamiento de los eventos culturales y de promoción turística, previo la firma de los respectivos convenios de transferencia de recursos y el cumplimiento de los procesos legales correspondientes;



Que, el artículo 226, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "...La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación...";

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238 preceptúa que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales;

Que, la Constitución en su artículo 264, numeral 1, dispone: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de las otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial...";

Que, el artículo 54, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo; h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;

Que, el artículo 55, del COOTAD señala como competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;



Que, el artículo 60, literal n), del Código ibídem, establece como atribuciones del alcalde o alcaldesa, suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometen al patrimonio del gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley;

Que, el Código Orgánico Administrativo en el artículo 26, señala: “Principio de corresponsabilidad y complementariedad. Todas las administraciones tienen responsabilidad compartida y gestionarán de manera complementaria, en el marco de sus propias competencias, las actuaciones necesarias para hacer efectivo el goce y ejercicio de derechos de las personas y el cumplimiento de los objetivos del buen vivir”;

Que, el artículo 28, del Código ibídem, menciona: “Principio de colaboración. Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos (...). En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y procedimientos, que de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas”;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, es una institución de derecho público, goza de plena autonomía política, administrativa y financiera y representa al cantón Tena, y con la finalidad de cumplir el principio de las coordinación y corresponsabilidad, emanados en el literal c) del artículo 3 del COOTAD, que señala que todos los niveles de Gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos;

Que, el artículo 6 de la Ordenanza que Regula la Celebración de Convenios, Contratos e Instrumentos que Comprometan el Patrimonio del GAD Municipal de Tena, manifiesta: “...Monto para la autorización del Concejo Municipal para la suscripción de convenios.- El Concejo Municipal autorizará a la Alcaldesa o Alcalde la suscripción de convenios que comprometan un aporte económico municipal que supere los DIEZ MIL DOLARES (USD 10.000,00), siempre y cuando previo a la autorización se cuente con los criterios y orientaciones técnicas, legales y financieras sobre el uso y destino y los beneficios a la colectividad. Aquellos convenios inferiores a este monto serán autorizados por la Alcaldesa o Alcalde”;

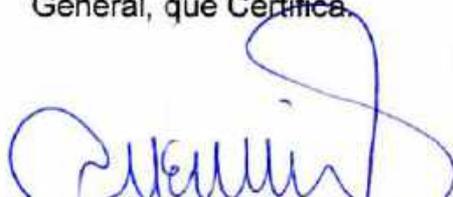
Que, en la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el Ejercicio Económico del Año 2022, como parte del presupuesto participativo, constan las partidas presupuestarias, para el cumplimiento de los antes señalados proyectos, y conforme las disposiciones legales vigentes, es potestad del Concejo Municipal, emitir la autorización para la suscripción de los respectivos convenios;



RESUELVE

1. Autorizar al señor Alcalde la suscripción de los Convenios de Transferencia de Recursos a favor de los GAD Parroquiales Rurales del Cantón Tena, para la ejecución de los proyectos interculturales, gastronómicos y de promoción turística, a ejecutarse en cada una de las jurisdicciones parroquiales, conforme el correspondiente presupuesto participativo asignado por la Municipalidad.
2. Encargar a la Dirección de Cultura y Turismo, realice el seguimiento de los proyectos, requiera el informe de cumplimiento; y, emita el acta final previo el finiquito de los convenios.
3. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Concluido el Orden del Día, sin tener más puntos que tratarse y siendo las 11h26, del martes 15 de febrero de 2022, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Director de Secretaría General, que Certifica.


Lic. Carlos Guevara Barrera
ALCALDE



Ab. Edison Romo Maroto
**DIRECTOR DE SECRETARIA
GENERAL**
